



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 26 de octubre de 1985

Núm. 245

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 57.381

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 1821/1985, de 1 de agosto, por el que se integran en las Confederaciones Hidrográficas las funciones de las Comisarias de Aguas y se modifica su estructura orgánica.

Por Decreto de 8 de octubre de 1959 se restablecieron las antiguas Jefaturas de Aguas que recibían la denominación de Comisarias de Aguas, por el extraordinario incremento del número de los asuntos de aguas referentes a la tramitación y otorgamiento de concesiones, fiscalización y control de los aprovechamientos hidráulicos, explotación del gran embalse, vertidos de aguas residuales y otros, que aconsejaban una gestión propia frente a las actividades de las Confederaciones Hidrográficas centradas en la formación de planes, ejecución y explotación de las obras y prestación de servicios.

En el momento presente, sin embargo, se observa una tendencia creciente, tanto en el plano de la legislación comparada como de las recomendaciones de los organismos internacionales, hacia la gestión unitaria de las aguas, lo que supone dentro del ámbito de la Administración del Estado una organización tendente a la superación de la fragmentación de competencias entre diversos entes y organismos territoriales. Es de general aceptación que la búsqueda de una concepción global en la que se incluyan todos los elementos de utilización del agua debe confiarse, para facilitar la planificación y coordinación, a un único órgano de la Administración estatal con una serie de poderes y funciones descentralizadas, atribuidos, a su vez, a entes u órganos de una misma naturaleza.

Todo ello aconseja la integración de las Comisarias de Aguas en las Confederaciones Hidrográficas, quienes mantendrán las competencias que les están actualmente atribuidas, más aquellas que la legislación vigente otorgaba a las Comisarias de Aguas.

Por otra parte y con el objeto de lograr una gestión más armónica y eficaz del dominio público hidráulico se procede a modificar la estructura orgánica y funcional de las Comisarias de Aguas y las Confederaciones Hidrográficas, partiendo de la existencia de un organismo único para cada cuenca, a cuyo efecto se sustituye la actual Delegación del Gobierno por una Presidencia que ejerza las superiores funciones

directivas y ejecutivas, de la que dependerán directamente un Comisario de Aguas y un Director técnico.

El Real Decreto conserva en lo fundamental la estructura de las actuales Comisarias de Aguas y Confederaciones Hidrográficas, estableciendo, sin embargo, aquellas modificaciones que, en tanto entre en vigor la nueva legislación de aguas, se consideran imprescindibles como paso intermedio hacia la organización de los futuros organismos de cuenca.

Por último, hay que señalar que la posibilidad de modificar las funciones y organización de determinados organismos autónomos por el Gobierno tiene su base en la autorización contenida en el número 2 del artículo 100 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y a propuesta conjunta de los Ministros de la Presidencia y de Economía y de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1985.

Dispongo:

Artículo 1.º Las Confederaciones Hidrográficas, además de las funciones que actualmente desempeñan, asumen, en su respectiva cuenca, las atribuidas a las Comisarias de Aguas por las disposiciones vigentes.

Art. 2.º Uno. El Presidente de la Confederación será designado y separado libremente por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Dos. El Presidente ostenta la representación legal de la Confederación Hidrográfica y ejerce la superior función directiva y ejecutiva. En especial le corresponde:

a) Ejercer, en coordinación con las diferentes planificaciones que les afecten, la dirección de los trabajos de planificación hidrológica de la cuenca respectiva, sin perjuicio del procedimiento que se establezca por vía reglamentaria en el desarrollo de la legislación vigente.

b) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea, de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Desembalses, así como presidir las de las Juntas de Explotación cuando asista a sus reuniones.

c) Ordenar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea y de la Junta de Gobierno y velar por su cumplimiento.

d) Autorizar los gastos que se realicen con cargo a créditos del presupuesto de la Confederación y ordenar los pagos correspondientes.

e) Desempeñar la Jefatura Superior de Personal y Servicios de la Confederación Hidrográ-

fica de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de función pública.

f) Otorgar las concesiones y autorizaciones de aprovechamientos del dominio público hidráulico y las autorizaciones relativas al régimen de policía de las aguas y cauces de la cuenca hidrográfica.

g) Aplicar el régimen fiscal en materia de aguas y cauces públicos.

h) Aprobar los proyectos de obras e instalaciones que sean competencia de la Confederación Hidrográfica.

i) Ejercer las funciones expropiatorias actualmente desarrolladas por los órganos competentes en materia de aguas, en los términos previstos en la legislación vigente.

j) Informar las propuestas de nombramiento y cese del Comisario de Aguas, del Director técnico y del Secretario general.

Tres. El Presidente podrá delegar, total o parcialmente, las funciones contenidas en los apartados d) y e), del presente artículo, a favor del Comisario de Aguas, el Director técnico, o el Secretario general, con la aprobación del Ministro del Departamento y demás requisitos legales previstos para la delegación de funciones.

Cuatro. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente de la Confederación Hidrográfica, el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo acordará su sustitución mediante Orden en favor del Comisario de Aguas, del Director técnico o del Secretario general, según determine.

Art. 3.º Bajo la directa dependencia del Presidente de la Confederación Hidrográfica, cada una de ellas queda estructurada en tres unidades:

1. La Comisaría de Aguas.
2. La Dirección Técnica.
3. La Secretaría General.

Art. 4.º Uno. El Comisario de Aguas, con nivel orgánico de Subdirector general, será designado y separado libremente, entre funcionarios públicos, por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta del Director general de Obras Hidráulicas, el cual recabará previamente informe al Presidente de la Confederación Hidrográfica.

Dos. Corresponde al Comisario de Aguas el desempeño de las siguientes funciones:

a) La propuesta de otorgamiento de concesiones y autorizaciones referentes a las aguas y cauces de dominio público hidráulico, así como la de servidumbres, deslindes y modulaciones.

b) La aplicación del Reglamento de Policía de Aguas y Cauces.

c) La inspección y vigilancia de las obras derivadas de concesiones y autorizaciones y la vigilancia de la explotación de todos los aprove-

chamientos de aguas públicas, cualquiera que sea su titularidad y el régimen jurídico al que estén acogidos.

d) La tramitación de los expedientes para la constitución de comunidades de regantes, y para la aprobación de sus reglamentos y ordenanzas.

e) Todas las cuestiones relativas al régimen de las aguas continentales, incluida la realización de aforos, estudios de hidrología y de calidad de las aguas.

f) La dirección de los servicios de guardería fluvial.

g) La gestión del Registro de Aprovechamientos y el censo de aguas residuales, así como del inventario de los existentes en el territorio de la Confederación.

Tres. El Comisario de Aguas forma parte de la Asamblea y de la Junta de Gobierno de la respectiva Confederación Hidrográfica.

Art. 5.º Uno. El Director técnico, con nivel orgánico de Subdirector general, será designado y separado libremente, entre funcionarios públicos, por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta del Director general de Obras Hidráulicas, el cual recabará previamente el informe del Presidente de la Confederación Hidrográfica.

Dos. Corresponde al Director técnico el desempeño de las siguientes funciones:

a) El estudio, proyecto, construcción y explotación de las obras y aprovechamientos financiados con fondos de la Confederación Hidrográfica o que encomienden a ésta el Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, otras entidades públicas o privadas, o los particulares.

b) La explotación de los recursos, para lograr una adecuada coordinación de los intereses individuales, colectivos y sociales presentes en los aprovechamientos.

c) La ejecución de los programas de calidad de agua de la cuenca y la prestación de los auxilios técnicos y económicos necesarios para tal fin.

d) La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines específicos.

e) El asesoramiento de la Administración del Estado a las Comunidades Autónomas, Corporaciones locales y demás entidades públicas o privadas, así como a los particulares, en materia de su competencia y, especialmente, en lo relativo a la instrucción para la utilización racional del agua en el conjunto de la cuenca.

f) La tramitación de los expedientes relativos al régimen fiscal en materia de aguas y cauces públicos, mediante la propuesta de determinación de tasas, cánones, tarifas y precios, así como de fijación de las remuneraciones debidas por la prestación de los trabajos facultativos que les puedan ser encomendados a la Confederación Hidrográfica.

g) La ejecución de las órdenes de desembalse acordadas por la Comisión de Desembalses.

h) La dirección de la inspección técnica de las obras cuya ejecución se le encomienden.

Tres. El Director técnico forma parte de la Asamblea y de la Junta de Gobierno de la respectiva Confederación Hidrográfica.

Art. 6.º Uno. El Secretario general será designado y separado libremente, entre funcionarios públicos, por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta del Director general de Obras Hidráulicas, el cual recabará previamente el informe del Presidente de la Confederación Hidrográfica.

Dos. Corresponde al Secretario general:

a) La gestión de los asuntos relativos al funcionamiento de los órganos de gobierno y al ejercicio de la Secretaría de los mismos.

b) El Registro General y el régimen interior.

c) La gestión de la actividad económica y financiera, la contabilidad interna del organismo, la habilitación y la pagaduría.

d) La tramitación de los asuntos de personal al servicio de la Confederación.

e) La tramitación y propuesta de resolución en materia de actuación administrativa, incluidas las informaciones públicas, los recursos y las reclamaciones.

f) La gestión patrimonial y la tramitación y propuesta previa de resolución en los expedientes de expropiación.

g) La gestión de la informática y del proceso de datos.

h) La elaboración de informes jurídicos.

Disposiciones adicionales

Primera. Uno. Quedan suprimidos:

—Los Delegados del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas.

—Los Ingenieros Directores de las Confederaciones Hidrográficas.

—Las actuales Comisarias de Aguas de todas las cuencas hidrográficas, en cuanto órganos directamente dependientes de la Administración del Estado.

Dos. Las Confederaciones Hidrográficas asumen todas las funciones de las Comisarias de Aguas a que se refiere el párrafo anterior, a través de la Presidencia y de la Comisaría de Aguas de cada Confederación, de conformidad con las funciones que para cada uno de estos órganos se establecen en el presente Real Decreto.

Segunda. Uno. Las referencias de la legislación vigente al Delegado del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas se entenderán realizadas al Presidente de la Confederación.

Dos. Asimismo, las menciones de la normativa vigente a las actuales Comisarias de Aguas y al Comisario de Aguas se entenderán referidas, respectivamente, a las Confederaciones Hidrográficas y al Presidente de la Confederación o al Comisario de Aguas respectivo, a tenor de las funciones que para estos últimos órganos se establecen en el presente Real Decreto.

Tercera. El nivel orgánico y la estructura de la Secretaría General a que se refiere el artículo 6.º del presente Real Decreto y, en lo sucesivo, también su denominación y funciones se regularán por Orden, de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes.

Disposiciones transitorias

Primera. Las unidades administrativas de las actuales Comisarias de Aguas se adscriben, provisionalmente, a las Confederaciones Hidrográficas correspondientes a su cuenca hidrográfica respectiva que asumen sus funciones, hasta que en el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se publique la Orden a que se refiere la disposición final primera.

Segunda. Uno. El personal que presta servicios en las Comisarias de Aguas será adscrito de inmediato a la Confederación Hidrográfica respectiva, en tanto se formaliza su adscripción definitiva a los puestos de trabajo resultantes de las medidas de desarrollo del presente Real Decreto, en el plazo de tres meses a partir de su entrada en vigor y sin perjuicio de las reasignaciones de efectivos que pudieran resultar procedentes:

Dos. A los efectos del párrafo anterior y de acuerdo con la vigente legislación de la Función Pública, los puestos de trabajo de las Confederaciones Hidrográficas podrán ser asignados indistintamente a los diversos cuerpos y escalas de la Administración del Estado o de sus organismos autónomos, de acuerdo con la naturaleza y funciones de los mismos y las especificaciones de las relaciones de puestos de trabajo.

Tercera. Sin perjuicio de su inmediata utilización por las Confederaciones Hidrográficas, en el plazo de tres meses se procederá por los servicios del Ministerio de Economía y Hacienda a la adscripción formal definitiva a dichos organismos autónomos de los bienes afectados a las actuales Comisarias de Aguas que fuesen necesarios para el desarrollo de las funciones de aquéllos.

Cuarta. Uno. Durante el año 1985 seguirán vigentes las asignaciones presupuestarias de las Comisarias de Aguas y los presupuestos de las Confederaciones Hidrográficas, sin perjuicio de las facultades que, en lo que respecta a su gestión, atribuye el presente Real Decreto a los Presidentes de las Confederaciones.

Dos. Los gastos derivados de las actividades que realicen las Comisarias de Aguas durante el presente ejercicio, una vez que las Confederacio-

nes correspondientes han asumido sus funciones, se seguirán financiando con los créditos que actualmente tienen asignados aquéllos en los presupuestos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de la Dirección General de Servicios, debiendo quedar consolidados los referidos créditos en los respectivos presupuestos de los Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Quinta. A todos los funcionarios y demás personal afectado por la reorganización establecida en el presente Real Decreto se les respetará su situación administrativa o laboral y continuarán percibiendo íntegramente sus retribuciones en tanto no se adopten las medidas de desarrollo del mismo.

Disposiciones finales

Primera. El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, mediante Orden, dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en el presente Real Decreto, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno.

Segunda. El Ministro de Economía y Hacienda efectuará las modificaciones presupuestarias precisas para el cumplimiento del presente Real Decreto.

Tercera. Quedan derogados el Decreto 1740/1959, de 8 de octubre, por el que se crean las Comisarias de Aguas; el Decreto 2430/1966, de 13 de agosto, por el que se modifica parcialmente el anterior; los artículos 6.º y 7.º del Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre, por el que se determina la composición y funciones de los órganos de gobierno de las Confederaciones Hidrográficas; el Real Decreto 1126/1980, de 21 de mayo, sobre sustitución de los Delegados del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas, y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Real Decreto.

Cuarta. Este Real Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1985. — Juan Carlos R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

(Del "B. O. E." núm. 242, de fecha 9 de octubre de 1985.)

SECCION TERCERA

Núm. 57.379

Generalidad de Cataluña SERVICIO DE COMERCIO DE GERONA

Notificación

En el expediente que se tramita en este Servicio bajo el número 1700761, contra doña María del Carmen García Camisó, vecina de Zaragoza, y en el trámite del artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha sido formulada por el Departamento de Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, una propuesta de resolución sancionatoria por infracción administrativa de las previstas en el Decreto 459 de 1983, de 18 de octubre, del Departamento de Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña.

Y no pudiendo notificarse dicha propuesta a la interesada, se publica este anuncio a efectos de notificación en la forma prevista por el artículo 80.3 de dicha Ley de Procedimiento de 17 de julio de 1958.

La interesada tiene a su disposición en este Servicio (plaza del Marqués, 17) una copia de la propuesta de referencia, que podrá contestar en el término de los ocho días hábiles inmediatamente siguientes a la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gerona, 11 de octubre de 1985. — El Director del expediente.

SECCION CUARTA

Núm. 57.649

Delegación de Hacienda de Zaragoza**TESORERIA. — DEPOSITOS**

Extraviado el resguardo original del depósito provisional para subastas, en metálico, número 90.221 de registro, constituido el 29 de julio de 1981 por "Aragonesa de Construcciones", S. L., importe 38.428 pesetas, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin presentarse el resguardo ni reclamación alguna quedará el original nulo, sin valor ni efecto legal alguno, expidiéndose un duplicado del mismo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1985. — El Delegado de Hacienda.

SECCION QUINTA

Núm. 57.651

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado doña María-Rosario Martín Rubio licencia de obras y de instalación y funcionamiento de salón de juegos recreativos en calle Hernán Cortés, 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.652

Ha solicitado don José-María Montorio Aperte licencia de obras y de instalación y funcionamiento de chocolatería en calle Fueros de Aragón, 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.653

Ha solicitado don Roberto Sanz Ara licencia de obras y de instalación y funcionamiento de gimnasio en calle Marcial, 2-4.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1985. — El Alcalde.

lación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.654

Ha solicitado doña María-Luisa Pastor Bozal licencia de obras y de instalación y funcionamiento de café-bar en carretera de Logroño, kilómetro 3,700.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.656

Ha solicitado doña María-Paz Blasco Viana licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en plaza Santa Marta, angular a calle Cedro.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.657

Ha solicitado "La Canela y Cía.", S. C., licencia de obras y de instalación y funcionamiento de crepería-chocolatería en calle San Vicente de Paúl, 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.658

Ha solicitado don Juan Alcalde Andrade licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar-restaurante en calle Miguel Servet, 174-178.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los

vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.659

Ha solicitado don Rafael Mallenco del Barco licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en paseo Cuéllar, núms. 23-27.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.650

Ha solicitado don Pedro Clemente Polo la instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Nuestra Señora del Salz, 47-49.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.655

Ha solicitado don Florencio Monzón Marzo la instalación y funcionamiento de taller de carpintería de madera en calle Oviedo, 43.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.390

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 561 de

1985, promovido por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra resolución del Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas de 31 de julio de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el demandante contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Ebro de 3 de diciembre de 1984, que rechazaba los proyectos relativos a mejora de alcantarillado de las localidades de Lierta y Aniés, suscritos por arquitecto, y exigía la presentación de proyecto firmado por ingeniero de caminos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente Rafael Galbe.

Núm. 57.391

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 562 de 1985, promovido por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra resolución del Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas de 31 de julio de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el demandante contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Ebro de 27 de noviembre de 1984, que rechazaba el proyecto de abastecimiento de aguas de Quinzano, suscrito por arquitecto, y exigía la presentación de proyecto firmado por ingeniero de caminos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente accidental, Miguel Español.

Núm. 57.392

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 560 de 1985, promovido por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de "Explotaciones Agrarias Torre Costa", S. A., contra acuerdo de 24 de septiembre de 1985 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por el que, resolviendo el recurso de reposición, reitera el de 18 de junio de 1985, que acordó fijar el justiprecio de un terreno, procedente de las fincas catastrales P-128-35 a y Z-08-56-77-007, del polígono 56 de esta ciudad, expropiada por el Ayuntamiento de Zaragoza y propiedad de la actora, en 56.962.500 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o

entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 57.848

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 570 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Ginés Navarro, Construcciones", S. A., contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada por la actora en 1.º de marzo de 1985 a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza del pago del resto pendiente del importe de las obras de "distribución de agua y saneamiento de Zuera", cuya reclamación fue atendida en parte por abonos posteriores, quedando reducido el principal adeudado a 2.629.712 pesetas, siendo denunciada la mora en 27 de junio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 57.849

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 569 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Ginés Navarro, Construcciones", S. A., contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada por la actora en 20 de marzo de 1985 a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de devolución de 3.430.955 pesetas, y la de 2.178.139 pesetas que había pagado como tasa por la dirección e inspección técnica de las obras de "distribución de agua y saneamiento de Zuera" y "construcción de vía provincial de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros, en su tramo comprendido entre el perfil 477 y el perfil 807", respectivamente, denunciada la mora en 27 de junio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 57.182

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 160 KVA y su acometida a 10 KV en término municipal de Villanueva de Gállego (AT 7-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Sábeco", S. A., para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Villanueva de Gállego (carretera de Huesca, kilómetro 10,815), destinada a suministro de energía eléctrica a una nave-almacén distribuidor del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según el proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Pedro Munié Casamayor, en Zaragoza y marzo de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.506.742 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto: Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 KVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 10 KV y 5 metros de longitud, que derivará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" a Villanueva de Gállego y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.180

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 2.650 KVA para el edificio Materno-Infantil de la Ciudad Sanitaria "Miguel Servet", de Zaragoza (AT 123-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por la Ciudad Sanitaria "Miguel Servet" para instalar una estación transformadora de tipo interior, situada en Zaragoza (paseo de Isabel la Católica, 1-3, Ciudad Sanitaria "Miguel Servet"), destinada a suministro de energía eléctrica a las instalaciones del edificio Materno-Infantil de la citada Ciudad Sanitaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según el proyecto suscrito por el ingeniero industrial

don José-María Sáez García, en Madrid y mayo de 1982, con presupuesto de ejecución de 800.000 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto: Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 2.650 KVA.
Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un local independiente del edificio Materno-Infantil, con doce celdas y el siguiente aparellaje:

Dos celdas de entrada (para las líneas de la Romareda y Ensanche), cada una con un seccionador tripolar.

Una celda de protección de la conmutación automática, con un interruptor tripolar automático.

Una celda de protección general, con un seccionador tripolar y un interruptor tripolar automático.

Cuatro celdas de protección de transformador, cada una con un seccionador tripolar y un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles de APR.

Cuatro celdas de transformadores, con una máquina de 250 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV (celda 1), y cuatro de 800 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Dos líneas eléctricas subterráneas, simple circuito, a 10 KV, que arrancarán del centro de distribución de la Ciudad Sanitaria y estarán formadas cada una por tres cables para 12-20 KV, de 1 x 70 milímetros cuadrados.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.184

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 75 KVA de intemperie y su acometida eléctrica aérea en Calatayud (AT 205-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Ismael Tomey Fajardo y otros, para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Calatayud paraje "Barranco Las Pozas", destinado a suministro eléctrico para riego, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según el proyecto suscrito por el ingeniero técnico don Antonio Cebamanos Langa en octubre de 1984, con presupuesto de ejecución de 710.000 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:
Origen: Línea Cadrete-Venta Manolita.
Final: Estación transformadora camino de Cadrete.

Longitud: 303 metros.
Recorrido: Término municipal de Cadrete.
Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.
Conductores: Tres de LA-30.
Apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.181

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 100 KVA y su acometida a 13,2 KV en polígono viviendas "Pablo Iglesias", de Tauste (AT 164-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., para instalar una estación transformadora semisubterránea y su acometida subterránea, situada en Tauste (polígono viviendas "Pablo Iglesias"), destinada a suministro de energía eléctrica a las viviendas de dicho polígono, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según el proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Javier Berazaluce Altadill, en Pamplona y abril de 1984, con presupuesto de ejecución de 4.100.586 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.
Tensiones: 13,2-0,380-0,220 KV.

Tipo: Semisubterránea.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 25 metros de longitud, que derivará de la línea de circunvalación norte de Tauste y estará formada por tres cables de 1 x 95 milímetros cuadrados Al.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.188

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV a la estación transformadora Escudero, en el barrio de Peñaflo, de Zaragoza (AT 88-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en término municipal de Zaragoza (barrio de Peñaflo), destinada a alimentación de la estación transformadora

Escudero, con potencia y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y abril de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.141.592 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Apoyo número 66 de la línea Malpica-Peñaflor.

Final: Estación transformadora Escudero.

Longitud: 645,61 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de Peñaflor).

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálico.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.189

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 75 KVA y su acometida eléctrica a 10 KV, para obras de la Academia General Militar de Zaragoza (AT 100-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Servicio Militar de Construcciones" para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Zaragoza, terrenos de la Academia General Militar, destinada a suministro de energía eléctrica para las obras de los dormitorios de tropas del Regimiento de Instrucción, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según el proyecto suscrito por el perito técnico don Enrique Crespo, en Zaragoza y mayo de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.504.424 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 10 KV, con un tramo aéreo de 12 metros de longitud formado por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de 240 metros de longitud, con tres cables de 1 por 95 milímetros cuadrados de Al, de 12-20 KV.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.192

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 15 KVA y su acometida a 15 KV, para la elevación de agua para la Mancomunidad de Chalets de Riglos (AT 218-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por la Mancomunidad de Chalets de Riglos para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Murillo de Gállego, zona del puente del río Gállego, destinada a suministro de energía eléctrica para elevación de agua, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según el proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José-Luis Estallo Gastón, en Zaragoza y noviembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 2.188.308 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 15 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 15 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 720 metros de longitud, que derivará de la línea de Murillo de Gállego a Ayerbe, propiedad de "Industrial Ayerbense", S. A., y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón armado vitrificado y metálicos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.191

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 100 KVA en la estación clasificadora de la Almozara, de Zaragoza (AT 102-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Renfe" para instalar una estación transformadora de tipo interior, situada en Zaragoza (estación clasificadora de la Almozara), destinada a suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la citada estación clasificadora, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según el proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Diego Serna Castellanos, en mayo de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.608.458 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en una caseta de hormigón prefabricada, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada con un seccionador tripolar.

Celda de protección y maniobra, con un interruptor tripolar automático y fusibles de 25 amperios.

Celda de medida con el equipo de medida en alta tensión.

Transformador trifásico de 100 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.183

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora y acometida eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Radiotelevisión Española. Domicilio: Paseo de la Castellana, 83-85, 28046-Madrid.

Referencia: AT 155-85.

Emplazamiento: Término municipal de La Muela (carretera Madrid-Zaragoza, kilómetro 300).

Potencia y tensiones: 400 KVA; 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, a 15 KV, que deriva de línea aérea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a centro emisor de Radiotelevisión Española en La Muela.

Presupuesto: 4.371.362 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados los podrán examinar el proyecto y present-

tar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.185

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 2-85.
Emplazamiento: Belchite.
Potencia y tensiones: 6.300 KVA; 45-15 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea Azaila-Belchite, a 45 KV (referencia AT 17-85).

Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro eléctrico a la zona, y en particular a los bombeos proyectados por el "Iryda".

Presupuesto: 36.362.062 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 1.º de octubre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.186

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 164-85.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (carretera N-II Madrid-Zaragoza, kilómetro 309,6).

Potencia y tensiones: 500 KVA; 45-0,380 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, a 45 KV y 264,8 metros de longitud, que deriva

de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., denominada Ensanche-La Muela.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales de "Finanzauto", S. A.

Presupuesto: 6.450.969 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.190

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 12-85.

Tensión: 15 KV, doble circuito.

Origen: Línea Morés-Los Llanos.

Término: SET Purroy.

Longitud: 302 metros.

Recorrido: Término municipal de Morés.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Presupuesto: 2.228.436 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de septiembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 57.158

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.229 de 1983, seguido contra José-Luis Requena Santiago, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un conjunto de reproducción de sonido para discoteca, integrado de los siguientes elementos:

Dos platos tocadiscos, marca "Lenco"; en 90.000 pesetas.

Una mezcladora de sonido, marca "Sonelco"; en 80.000.

Dos amplificadores marca "Sonelco", de 100 vatios por canal; en 50.000.

Dos trompetas musicales, marca "Beyma"; en 50.000.

Dos altavoces de tres vías, marca "Beyma"; en 40.000.

Total, 310.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Roberto Gil Ramos, con domicilio en Residencial Paraíso, 8, undécimo, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las diez horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 57.164

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11.753 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de rescisión de contrato, a instancia de José-Antonio Gutiérrez Gutiérrez, contra Juan-Manuel Menés Royo, con fecha 8 de octubre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-Antonio Gutiérrez Gutiérrez, contra Juan Menés Royo, debo declarar y declaro haber lugar a la misma declarando resuelto el contrato a instancia del trabajador demandante, por concurrir justa causa en ello, declarando el derecho del trabajador demandante a percibir por tal resolución contractual la suma de 344.169 pesetas, resolución que se decreta en la fecha de la presente sentencia.»

Contra la presente resolución cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Juan-Manuel Menés Royo, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 56.592

Magistratura de Trabajo número 2

«Procedimiento número 8.505 de 1985. Sentencia número 663 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos, seguidos a instancia de doña Carmen Yagüe Labarta, contra la empresa "Maniquí", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Carmen Yagüe Labarta, contra la empresa "Maniquí", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que la empresa adeuda a la actora y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la suma de 132.318 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Maniquí", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 55.506

Autos 7.688 de 1985.

Sentencia número 378 de 1985.

Ejecución número 267 de 1985.

En autos ejecutivos número 7.688 de 1985, seguidos a instancia de don Antonio J. Orea Luna, contra "Musicar Video", S. A. (Evaristo Carracedo Remiro), se ha dictado el siguiente

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el día 15 de mayo de 1985, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa "Musicar Video", S. A. (Evaristo Carracedo Remiro), al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las siguientes cantidades y por el concepto que se determina:

En favor de don Antonio J. Orea Luna:

a) Indemnización, 186.546 pesetas, y

b) Los salarios de tramitación desde 11 de junio de 1985 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 1.806 pesetas diarias.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada "Musicar Video", S. A. (Evaristo Carracedo Remiro), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 3 de septiembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 56.725

«Sentencia número 664 de 1985. — Autos núms. 8.684-8.704 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por don Pablo Aldea Vallano, don Víctor García Pérez, don Armando Cabezas Follos, doña Montserrat Sanz Requejo, don Luis Franco Latorre, don José-María Gracia Espún, don Francisco-Javier Violade Gascón, don Avelino Jurado Salvador, doña Carmen Vidosa Berenguer, don José-Miguel Ayanz López, don Andrés Modrego Galochino, don Miguel-Angel Gracia Calvo, don Juan A. Pardiños Rodrigo, don Ernesto López Tapia, don Lucas Gonzalo Adut, don Antonio India Serrano, don Miguel Campo Pérez, don Angel Gaspar Ubide, don Mariano Estaje Márquez, don José-Félix Aragüés Donoso y don José Pérez Eguren, asistidos del Letrado don Juan-Antonio Díaz Serrate, contra la empresa "Gespapel", S. A., e interventores don Ramiro Gil Oliván y don Juan-Ernesto Corral ("Papelera del Pilar y Levantina", S. A.), que no comparecieron en acto de juicio, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Pablo Aldea Vallano y veinte más, contra la empresa "Gespapel", S. A., don Ramiro Gil Oliván y don Juan Ernesto Corral ("Papelera del Pilar y Levantina", S. A.), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

1. A don Pablo Aldea Vallano, 206.191 pesetas.
2. A don Víctor García Pérez, 117.317.
3. A don Armando Cabezas Follos, 132.396.
4. A doña Montserrat Sanz Requejo, 110.409.
5. A don Luis Franco Latorre, 117.317.
6. A don José-María Gracia Espún, 114.431.
7. A don Francisco J. Violade Gascón, 150.644.
8. A don Avelino Jurado Salvador, 120.202.
9. A doña Carmen Vidosa Berenguer, 118.058.
10. A don José-Miguel Ayanz López, 117.317.
11. A don Andrés Modrego Galochino, 123.089.
12. A don Miguel-Angel Gracia Calvo, 142.236.
13. A don Juan-Antonio Pardiños Rodrigo, 114.431.
14. A don Ernesto López Tapia, 222.377.
15. A don Lucas Gonzalo Adut, 117.317.
16. A don Antonio India Serrano, 117.317.
17. A don Miguel Campo Pérez, 154.478.
18. A don Angel Gaspar Ubide, 145.092.
19. A don Mariano Estaje Márquez, 138.744.
20. A don José-Félix Aragüés Donoso, 149.890.
21. A don José Pérez Eguren, 117.317 pesetas.

Más el 10 % en concepto de interés por mora.

Y a los interventores de la suspensión de pagos se les condena a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Gespapel", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 56.726

«Sentencia número 666 de 1985. — Autos núms. 9.106-108 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por doña Felisa Gómez Maya, doña Marina Vilturín Lorente y doña María-Pilar Aylón Serrano, asistidas de la Letrada doña Gloria Hidalgo Rúa, contra la empresa "Lasala y Cía.", y contra compañía mercantil regular colectiva "Lasala y Cía.", S. L., no compareciendo estas últimas en acto de juicio, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Felisa Gómez Maya y dos más, contra la empresa "Lasala y Cía." y contra compañía mercantil regular colectiva "Lasala y Cía.", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a las actoras, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

1. A doña Felisa Gómez Maya, 127.506 pesetas.
2. A doña Marina Vilturín Lorente, 122.105 pesetas.
3. A doña María-Pilar Aylón Serrano, 117.843 pesetas.

Más el 10 % en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa compañía mercantil regular colectiva "Lasala y Cía.", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 56.974

«Procedimiento números 24.870-872 de 1984. — Sentencia número 686 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1985, vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos arriba registrados, seguidos a instancia de Matías Yuste Murciano, Melquiades Salguero Cornejo y Gabriel Palomo García, contra la empresa "Pulptex Iberia", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, y asimismo compareciendo en el acto del juicio el síndico de la quiebra, don Antonio Irigoyen Lobera, en reclamación de cantidad, en crisis, y...

Fallo: Que desestimando las demandas interpuestas por Matías Yuste Murciano, Melquiades Salguero Cornejo y Gabriel Palomo García, contra la empresa "Pulptex Iberia", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, y asimismo desestimando la demanda interpuesta por don Antonio Irigoyen Lobera, en reclamación de cantidad, en crisis, y...

«Sentencia núm. 685 de 1985. — Autos núms. 8.438-49 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad y cantidad por crisis, promovido por Serafín Alcaya Marco, María-Angeles Arraco, Amado Baquedano López, María-Victoria Catalán Lázaro, Félix Costea Bartolomé, Gregorio Escanero Fernández, Angel Francés Mainar, Angeles Martínez García, Jesús Nieto Campos, José Ortiz Carbonell, Emilio Sanz Irando y José-María Solanas Gracia, contra "José Lázaro Usán", S. A., y Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Serafín Alcaya Marco y once más, contra la empresa "José Lázaro Usán", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, condeno a dicha empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades:

Número de orden, nombre y apellidos, cantidad por salarios e indemnización

1. Serafín Alcaya Marco. 132.494.169.995.
2. María-Angeles Arraco. 155.095.182.682.
3. Angel Baquedano López. 143.734.195.888.
4. María-Victoria Catalán Lázaro. 149.979.262.800.
5. Félix Costea Bartolomé. 173.272.73.780.
6. Gregorio Escanero Fernández. 134.993.234.910.
7. Angel Francés Mainar. 149.979.326.675.
8. Angeles Martínez García. 163.117.321.570.
9. Jesús Nieto Campos. 143.734.206.382.171.614.
10. José Ortiz Carbonell. 132.949.171.614.
11. Emilio Sanz Irando. 149.523.67.303.
12. José-María Solanas Gracia. 143.734.178.398.

Las cantidades por salarios se verán incrementadas con el 10 % de interés por mora.

En las cantidades de indemnización no cabe la condena del 10 %, por no tratarse de cantidades derivadas de salarios.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por carecer de legitimación pasiva y estará al sólo cumplimiento de sus obligaciones legales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "José Lázaro Usán", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 56.986

Cédula de notificación

En ejecución número 428 de 1985, despachos en autos número 5.963 de 1985, seguidos a instancia de Roberto Badía Casas, contra "Caché", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 18 de septiembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Caché", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 159.802 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisional para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mando y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Caché", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.163

Autos números 3.904-906 de 1985.

Sentencia número 458 de 1985.

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada "Plásticos Hermanos Ordovás", S. L., a que abone a don Pedro Catalán Longares la suma de 166.219 pesetas, a don Saturnino Bernad Gracia la suma de 193.539 pesetas y a don José-Vicente Casaos Oto la suma de 108.711 pesetas, más el 10 % de dichas sumas en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Plásticos Hermanos Ordovás", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 56.987

Cédula de notificación

En ejecución número 429 de 1985, despachos en autos números 3.575-76 de 1985, seguidos a instancia de Sagrario López Izaguerri y otro, contra Encarnación Pellicer Pérez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 18 de septiembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Encarnación Pellicer Pérez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 317.214 pesetas de principal, según sentencia de 21 de junio de 1985, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisional para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mando y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Encarnación Pellicer Pérez, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 56.980

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 784 de 1984, instados por María-Jesús Salvador Benenes y otros, contra Francisco Signé Sanahuja y otros, se ha dictado providencia de fecha 20 de septiembre de 1985, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de Letrado.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Francisco Signé Sanahuja, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 55.908

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.342 de 1984, a instancia de Nuria Güell

Melendo, contra "Manufacturas Gálviz", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f) y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a "Manufacturas Gálviz", S. L., a que abone a Nuria Güell Melendo la cantidad de 154.764 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Manufacturas Gálviz", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 56.723

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 564 de 1985, a instancia de Antonio Mateo Marco y José-Luis Cortés Sánchez, contra "Talleres Bosqued", S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, artículos 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a "Talleres Bosqued", S. L., a que abone a don Antonio Mateo Marco 113.365 pesetas y a don José-Luis Cortés Sánchez 110.960 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora. Y con absolución del Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Talleres Bosqued", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 56.729

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 500 de 1985, a instancia de Miguel Mesa Porras, contra "Iniciativas Avícolas", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Miguel Mesa Porras, contra la empresa "Iniciativas Avícolas", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 379.148 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. No ha lugar a pronunciarse sobre el Fondo de Garantía Salarial, dada la legitimación con que se le demanda.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Iniciativas Avícolas", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 57.159

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 229 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Alicia Cabello Rabinal, contra Miguel-Angel Ripoll Palacio (Centro Superior de Estudios), se ha dictado providencia de fecha 4 de septiembre de 1985 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, y habiendo sido devuelto sin cumplimentar por el Servicio de Correos, por encontrarse el apremiado ausente, notifíquese la providencia de fecha 12 de julio, por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

La providencia de fecha 12 de julio de 1985 dice:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea pueda proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al apremiado Miguel A. Ripoll Palacio (Centro Superior de Estudios), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 53.167

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 62 de 1985, a instancias de Pilar Ambroj Pina y otras, contra "Confec", S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Pilar Ambroj Pina, Rosa Alejandre Alejandre y Carmen Armillas Sanz, contra la empresa "Confec", S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a las actoras las siguientes cantidades: 19.627 pesetas a Pilar Ambroj Pina, 9.676 pesetas a Rosa Alejandre Alejandre, y 19.627 pesetas a Carmen Armillas Sanz y a cada una de ellas el 10 por 100 de dichas cantidades del interés anual, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada "Confec", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.170

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 101 de 1985, instados por Pedro Izquierdo Miguel, contra Antonio Suils Pérez y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 13 de septiembre de 1985 se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Izquierdo Miguel contra la empresa de Antonio Suils Pérez y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 99.274 pesetas, más el 10 por 100 del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Antonio Suils Pérez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.177

Subasta

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 201 de 1985, a instancia de María-Soledad Montaner Arnaudas, contra Angel González Lorente, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de enero de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de febrero de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de marzo de 1986, y en la sala de audiencia de esta Magistratura, la sala de audiencia de esta Magistratura se celebrarán, en su caso, a las 11.00 horas.

2. Que para tomar parte en cualquier de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor

postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad prometida, con ofrecimiento de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Relación de bienes:
Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 591-D-300A, con motor eléctrico.
Una máquina de coser, marca "Refrey", modelo 960, con motor eléctrico.

Una estantería metálica, de dos cuerpos, con cinco baldas cada cuerpo, de 1,10 x 0,40 metros, aproximadamente.

Una librería de madera, de 1,80 x 2 metros, con estanterías.

Un televisor en blanco y negro, de 23 pulgadas, marca "Inter".

Una placa solar, marca "Aspes".

Un frigorífico marca "Corberó", modelo FD-350.

Una lavadora marca "Fagor", modelo F-200, "Top Filter".

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 105.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, siendo su depositario Angel González Lorente, con domicilio en calle Goya, número 50, de Alagón (Zaragoza).

En todo lo demás deberá estarse a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 55.493

Subasta

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 261 de 1984, a instancia de Valentín Carnicer Sánchez y otros, contra Manuel Montaña Portales, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de noviembre de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar

desierta la primera, el día 19 de diciembre de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de enero de 1986, todas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretenda licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Accesorios de fontanería que están contenidos en treinta y siete cajones, de distintos tipos y medidas, que pueden ascender al número de 14.005.

Unos 70.108 kilos de hierro laminado en frío y en caliente, contenidos en estantes de unos 6 metros de longitud.

Unos 89.998 kilos de chatarra, compuestos de cortes o puntas de viga, de las cuales pueden ser algunas aprovechables, y de vigas de formas de I y de U y de distintas medidas.

Una dobladora marca "Alba", número 394675, con motor número 381334, de 3 HP, tipo "Dar-30".

Una dobladora de la casa "Valman", sin número de identificación.

Una cizalla marca "Alba", modelo CRM-30-32, con motor eléctrico.

Una tronzadora marca "Blitztrenner", modelo 750, de 16 CV, número 882.

Una báscula de 60.000 kilos, de la casa "Viuda de Santiago Pérez", de Valencia, con plataforma de unos 15 metros de largo por 3,20 metros de ancho, sin número visible.

Una báscula de 4.000 kilos, de "Talleres Latorre", de Barcelona.

Una báscula de 2.000 kilos, de la casa "Viuda de Santiago Pérez", de Valencia, sin número visible.

Unos trescientos caballetes-estanterías de hierro.

Un juego de soplete y botella de soldadura, movable, con su carro y dos botellas, una corriente de butano y otra alargada de oxígeno, con accesorios.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 6.185.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan en poder del ejecutado, estando depositadas las llaves del local en el Juzgado de distrito de Calatayud.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 3 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.145

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.301 de 1985, seguidos a instancia de Juan Crespo Ramos, contra "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., sobre cantidad, con fecha 24 de mayo de 1985 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Juan Crespo Ramos, contra la empresa "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 96.478 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.148

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 367 de 1985, seguidos a instancias de María-Luz Velilla Plaza y otras, contra Francisco Barrau Vidaller ("Kuxan"), en reclamación por cantidad, con fecha 5 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de los establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Barrau Vidaller ("Kuxan"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 450.879 pesetas de principal, según sentencia del 17 de septiembre de 1985, más la de 45.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente

Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada de Francisco Barra Vidaller ("Kuxan") en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.149

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 369 de 1985, seguidos a instancias de Santiago Rodrigo Sánchez y otros, contra "Manufacturas Blasco", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Manufacturas Blasco", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.042.313 pesetas de principal, según sentencia del 24 de julio de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Manufacturas Blasco", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.150

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 361 de 1985, seguidos a instancias de Carlos Martín Martínez, contra Arturo Mangraner Giner, en reclamación por cantidad, con fecha 2 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Arturo Mangraner Giner, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 98.137 pesetas de principal, según sentencia de 17 de junio de 1985, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada de Arturo Mangraner Giner en ignorado

paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.151

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 872 de 1985, a instancias de Juan Fuentes Sánchez y otro, contra "Talleres Hermanos Alonso", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 11 de diciembre, a las 10.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada "Talleres Hermanos Alonso", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.586

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 356 de 1985, seguidos a instancias de Manuel Andreu Ruber, contra "Prefabricados Ancar", S. L., en reclamación por despido, con fecha 30 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Prefabricados Ancar", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.250.166 pesetas de principal, según sentencia de 19 de septiembre de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Prefabricados Ancar", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.587

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 160 de 1985, instados por Félix Casas Manero, contra "Iniciativas Avícolas", S. A. ("Inavisa"), y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 8 de octubre de 1985 se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Félix Casas Manero, contra la empresa "Iniciativas Avícolas", S. A. ("Inavisa"), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 94.825 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma. Sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna, en razón de la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación a la demandada "Iniciativas Avícolas", S. A. ("Inavisa"), con ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.588

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 54 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gregorio Enciso Velloso y otros, contra "Caitasa", en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 30 de septiembre de 1985 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y conforme se solicita, líbrase exhorto al Juzgado de primera instancia número 1 para que se ponga a disposición de esta Magistratura el sobrante que pudiera existir en autos número 913 de 1982.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Caitasa" en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.589

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 264 de 1985, seguidos a instancia de José-María Baldrés Chicarro y otro, contra la empresa "Perfilex", S. L., y otro, sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1985 se dicta la presente resolución que, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José-María Baldrés Chicarro y Sebastián Pérez Alonso, contra la empresa "Perfilex", S. L., sobre indemnización por cese, debo condenar y condeno

a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes indemnizaciones: 41.472 pesetas a José-María Baldrés Chicharro, equivalente al 60 % de la suma de 69.120 pesetas, y 63.546 pesetas a Sebastián Pérez Alonso, desestimando la pretensión articulada contra el Fondo de Garantía Salarial, en cuanto al abono del 40 % restante, por falta de legitimación pasiva en el presente procedimiento, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada "Perfílex", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 56.593

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 160 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Angel Royo Temprado y otro, contra Mariano Romanos del Barrio, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 26 de julio de 1985 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, se decreta el embargo de los siguientes inmuebles, propiedad del ejecutado:

1.º Finca número 9.290, inscrita al tomo 3.371, folio 40, de la calle Vista Alegre, número 3, piso quinto, letra N, en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad.

2.º Finca número 33.773, inscrita al tomo 863, folio 54, de la calle López Allué, número 6, quinto F, de 68 metros cuadrados, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de esta ciudad.

Librense mandamientos, por duplicado, a los Registros de la Propiedad números 1 y 3 para su anotación preventiva. Requírase a la parte ejecutante para que manifieste el nombre de la esposa del ejecutado.»

Y encontrándose el ejecutado Mariano Romanos del Barrio y su esposa, María del Carmen Vidaurre Arruga, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 57.161

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 456 de 1984, seguidos a instancia de María-Isabel Pinilla Inisterra, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 30 de septiembre de 1985 se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que estimando el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada debona, y repongo la providencia impugnada, de 2 de septiembre de 1985, teniendo por anunciado en forma recurso de suplica-

ción contra el auto dictado con fecha 23 de julio del corriente año, poniendo los autos a disposición del Letrado de la parte recurrente para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquéllos e interponga el recurso en el de diez días siguientes.»

Y encontrándose la empresa demandada de Dolores Ruiz Calvo en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 57.360

Subasta

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 93 de 1980, a instancia de Narciso Royo Lázaro y otros, contra "Taca-Hydro", S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de diciembre de 1985, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de enero de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de febrero de 1986, y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad. Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al

publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una soldadora semiautomática, núm. 7 identificación empresa.

Una soldadora semiautomática, núm. 12 identificación empresa.

Una soldadora semiautomática, núm. 13 identificación empresa.

Una soldadora semiautomática, núm. 14 identificación empresa.

Una soldadora semiautomática, núm. 15 identificación empresa.

Una soldadora semiautomática, núm. 17 identificación empresa.

Dos soldadoras semiautomáticas, sin número identificación empresa.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 320.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo su depositario Santiago Asín Jardiel, con domicilio en calle San Juan de la Peña, número 7, primero E, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

En Zaragoza a 15 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 57.165

Magistratura de Trabajo número 5

En ejecución núm. 351 de 1985-5, despachos en autos núm. 134 de 1985-5, seguidos a instancia de Mariano-Luis Gimeno Franco, contra "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 456.209 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la empresa demandada, en ignorado paradero.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 11 de octubre de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 57.403

CALATORAO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 1985, y en relación con el expediente de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles Fernando el Católico, Herrería y Ucedas, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Primero. Desestimar el recurso de reposición presentado por Gregorio-Jesús Anía Juste e Ismael García Carnicero, por los motivos que han quedado expuestos. Se notificará este acuerdo a los interesados.

Segundo. Aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales a que este acuerdo se refiere.

Tercero. Que se haga pública esta aprobación definitiva del expediente de aplicación de contribuciones especiales en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia, por término de quince días, para general conocimiento, con independencia de la notificación individual de las cuotas asignadas a cada contribuyente, conforme dispone el artículo 33.7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, que se llevará a cabo en su momento oportuno.

Calatorao, 17 de octubre de 1985. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 57.408

FUENTES DE EBRO

Habiéndose solicitado por Miguel-Angel Tolón Berdusán la devolución de la fianza definitiva que constituyó para garantía del cumplimiento del contrato de arrendamiento de pastos de los montes de este municipio para 1984-85, durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista.

Fuentes de Ebro, 16 de octubre de 1985. El Alcalde.

Núm. 57.401

ILLUECA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de terrenos sitios en el polígono industrial "El Arenal", se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Illueca, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.406

ILLUECA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones extraordinarias celebradas los días 8 de agosto y 30 de septiembre de 1985,

acordó concertar un crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por un importe de 3.250.000 pesetas, lo que se hace público de acuerdo con el artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Illueca, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.404

MALÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1985, acordó la modificación inicial de las tarifas de los siguientes impuestos y tasas municipales para el ejercicio de 1986:

Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Tasa por tenencia de perros.

Tasa por tránsito de ganados.

Impuesto municipal de circulación.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría, en horas de oficina. El plazo para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes será de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Malón, 16 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.402

NIGÜELLA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 2.295.624 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 367.226.

2. Impuestos indirectos, 40.186.

3. Tasas y otros ingresos, 149.630.

4. Transferencias corrientes, 596.072.

5. Ingresos patrimoniales, 1.053.321.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 89.207.

Total ingresos, 2.295.642 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 421.473.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.543.008.

4. Transferencias corrientes, 24.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 89.207.

Total gastos, 2.295.642 pesetas.

Nigüella a 16 de octubre de 1985. — El Alcalde, José Benedo.

Núm. 57.409

TARAZONA**Exposición pública**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

Aplicar contribuciones especiales para la urbanización de las siguientes calles y vías públicas:

1. Ejecución de las obras de urbanización de la calle Bendición y un tramo de la calle Mayor. — Coste de las obras: 4.138.880 pesetas. Cantidad a repartir entre los bene-

ficiarios: 827.775 pesetas. Módulo fijado: Metro lineal de fachada. Importe del módulo a pagar: 1.191 pesetas por metro lineal.

2. Ejecución de las obras de pavimentación de las calles Fueros de Aragón, Anales y Rudiana. — Coste de las obras: 5.729.530 pesetas. Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.145.906 pesetas. Módulo fijado: Metro lineal de fachada. Importe del módulo a pagar: 1.310 pesetas por metro lineal.

3. Ejecución de las obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de las calles Mayor y Alfara. — Coste de las obras: 7.316.700 pesetas. Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 550.000 pesetas. Módulo fijado: Metro lineal de fachada. Importe del módulo a pagar: 652 pesetas por metro lineal.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se exponen al público por quince días, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Tarazona, 16 de octubre de 1985. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 57.667

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 868 de 1985, a instancia de Javier Guiu Gimeno, representado por la Procuradora señora Domínguez, y siendo demandados don Angel Bejarana Cano y doña Rosa-María Diego Serrano, con domicilio en Zaragoza (calle Cerezo, 42, cuarto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta estarán en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado, quedará desierta en todo o en parte, según subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de

diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mesa de voces, marca "Talmus", de seis canales; en 20.000 pesetas.
2. Dos columnas de voces, marca "Talmus", 3-1/2, de 120 vatios; en 20.000.
3. Un micrófono marca "Hasama"; en 5.000.
4. Un pie de micrófono; en 1.000.
5. Un micrófono marca "Sanyo", modelo 9-254; en 5.000.
6. Un pie de micrófono; en 1.000.

Total, 52.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 57.388

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández. Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 499 de 1985, de la compañía mercantil "Fábrica de Harinas Industrias del Pilar", S. A., con domicilio en calle Antonio Vico, 12, de esta ciudad, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Francisco Gracia Carabantes, se ha aprobado el convenio habido entre la suspenso y sus acreedores en la Junta general celebrada el día 2 de los corrientes, mandando a los interesados a estar y pasar por él, y se acuerda el cese de los interventores en sus funciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspensión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1926 y demás procedente.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 57.389

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 502 de 1983, a instancia de Miguel Villa Valls, representado por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado Jenaro Velázquez Gil, con domicilio en Santiponce (Sevilla), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Talbot", modelo "Horizonte", matrícula SE-6420-Y; en 250.000 pesetas.

2. Un comedor compuesto de mesa rectangular con vitrina y cuatro sillas; en 40.000.

3. Un frigorífico marca "Zanussi", de 240 litros; en 10.000.

4. Un televisor en blanco y negro, marca "Marconi", de 24 pulgadas; en 12.000.

Total, 312.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 57.663

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 879 de 1984, a instancia de don Benjamín Forradellas Colomina, representado por la Procuradora señora Maestro, y siendo demandada "Industrial de Maquinaria y Servicios", S. A., con domicilio en San Juan de Mozarrifar, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Sava", matrícula M-0478-AS; valorada en 300.000 pesetas.

Un coche marca "Seat", modelo "Panda", matrícula Z-0516-N; valorado en 250.000 pesetas.

Una máquina mototrilla marca "John Deere", modelo 860-A, número de chasis VO-1665-T-L-VE-643; valorada en 400.000 pesetas.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 57.387

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de expediente de

dominio número 574 de 1985, seguido a instancia de Victoriano Abajo Domínguez, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se describe a continuación, de la que son propietarios los hermanos Josefa, Natividad, María de los Angeles y Alejandro Núñez Ortega;

Urbana sita en el municipio de Zaragoza, campo del Chan, término de la Almotilla, partida de "Valdefierro", de 108,94 metros cuadrados, que linda: frente, calle Benerice, donde tiene señalado el número 2; fondo, con tramo de riego extinto de la acequia de la Almotilla, propiedad del actor, administrada a su extinción por el Sindicato de Riegos de la Almotilla y Miralbuena del Viejo; derecha entrando, con la misma acequia extinta, e izquierda, otra finca de Victoriano Abajo Domínguez. Inscrita al tomo 1.981, folio 201, finca 32.373.

Por medio de la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 57.371

JUZGADO NUM. 3

El infrascrito Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 741 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1985. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Raquel Arnal Purroy, nacida en Barbastro (Huesca) el día 24 de marzo de 1963, soltera, puericultora, con domicilio en esta ciudad (Monasterio de Poblet, 5, tercero D), no habiendo comparecido el denunciado, no obstante estar citado en forma legal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Gumersindo García Mielgo, en virtud del principio "in dubio pro reo", con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Gumersindo García Mielgo, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.373

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio

de faltas número 321 de 1985, contra Alejandro-Eloy Bagüés Sanjosé, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente

Tasación de costas

- Derechos registro, 50 pesetas.
- Tramitación juicio, 280.
- Diligencias previas, 50.
- Expedición despachos, 1.600.
- Ejecución sentencia, 90.
- 6 % tasación costas, 410.
- Total tasas, 2.480 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 7.000 pesetas.

- Reintegros actuaciones, 400.
- Peritos en actuaciones, honorarios, 2.500.
- Indemnización a Angel Martínez Muñoz, 10.000.

Total general, 22.380 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Alejandro-Eloy Bagüés Sanjosé, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.374

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 655 de 1985, contra Luis Romero Salazar, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente

Tasación de costas

- Derechos registro, 50 pesetas.
- Tramitación juicio, 280.
- Diligencias previas, 50.
- Suspensión juicio, 1.600.
- Cumplimiento despachos, 100.
- Ejecución sentencia, 90.
- 6 % tasación costas, 410.
- Total tasas, 2.580 pesetas.
- Reintegros actuaciones, 500 pesetas.
- Peritos en actuaciones, honorarios, 500.
- Indemnización a Francisco-Javier Tejedor, 9.998.
- Total general, 13.578 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Luis Romero Salazar,

requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.375

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 974 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1985. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 974 de 1985, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra los denunciados Fernando López Barroso, mayor de edad, soltero, albañil, natural de Alía (Cáceres) y vecino de Zaragoza (calle Las Armas, 129, segundo izquierda); Francisco-Miguel Muñoz Gallardo, mayor de edad, soltero, chapista, natural de Bélmez (Córdoba) y vecino de Zaragoza (calle Las Armas, 129, segundo izquierda), y Francisca Gallardo Vega, mayor de edad, casada, industrial, natural de Córdoba y vecina de Zaragoza (calle Las Armas, 129, segundo izquierda), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando López Barroso, Francisco-Miguel Muñoz Gallardo y Francisca Gallardo Vega a la pena a cada uno de ellos de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación al denunciado Fernando López Barroso, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.378

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.600 de 1985, por lesiones, por providencia

de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la vista del mismo el día 23 de diciembre próximo y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y perjudicado Antonio Campayo Láinez, en ignorado paradero, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.359

CARIÑENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio de faltas número 61 de 1985, seguido en este Juzgado por impago de billete de ferrocarril, ocurrido el día 25 de abril del presente año, se cita a Francisco-Javier Calvo Bellido, como denunciado, a fin de que verifique su comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de noviembre y hora de las 11.15 de su mañana, con objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio oral, advirtiéndole que en la tramitación del juicio se seguirán las normas contenidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación al mencionado denunciado, en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el día 16 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria.

Núm. 57.358

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 142 de 1984, sobre imprudencia causante de lesiones y daños, contra Adrián Aranda Blasco, que tuvo su último domicilio en La Almunia de Doña Godina (calle Felipe V, 28) y cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado la tasación de costas, que asciende a la suma de 384.892 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho condenado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la suma reseñada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Adrián Aranda Blasco, cuyo paradero se ignora, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año	2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

- Número del año corriente: 25 pesetas.
- Número del año anterior: 40 pesetas.
- Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.